



Insumisión judicial y desobediencia civil como herramientas políticas para los movimientos sociales

NESTOR SALVADOR :: 31/08/2015

Toda la dirección del SAT se declaró “insumisa judicial” y, desde entonces, sólo se presentan ante los jueces si los llevan por la fuerza

Esta mañana 28 de agosto de 2015 han vuelto a detener a nuestro portavoz nacional del SAT Diego Cañamero al no presentarse a declarar por la imputación de la ocupación de la finca militar “La Turquilla”.

Analicemos el porqué de esta estrategia de insumisión judicial.

Contexto histórico.

En 2011 la dirección nacional del SAT, con su Portavoz Nacional, Diego Cañamero, a la cabeza, decidió poner en práctica una nueva medida de protesta por la represión histórica que sufre este sindicato. Tanto anteriormente el Sindicato de Obreros del Campo como la posterior conformación del Sindicato Andaluz de Trabajadores/as han sufrido la persecución judicial y policial por su lucha en defensa del pueblo trabajador andaluz.

Toda la dirección del SAT se declaró “insumisa judicial” y, desde entonces, sólo se presentan ante los jueces si los llevan por la fuerza.

Esto es debido a que ningún sindicato en toda Europa soporta los niveles de represión que está padeciendo el SAT: medio millón de euros en multas, más de 600 compañeros y compañeras procesadas y peticiones de cárcel de más de 100 años.

Esta decisión supuso la detención por primera vez como “insumiso judicial” de Diego Cañamero el 9 de septiembre de 2.011, que fue puesto en busca y captura tras no presentarse a declarar ante el juez como imputado por la actuación de los piquetes informativos durante la huelga general del 29 de septiembre de 2.010. El Delegado de Educación de la Junta de Andalucía acusó falsamente a Diego Cañamero, en calidad de dirigente del SAT, de coaccionar a profesoras para que hicieran huelga. A partir de ahí han sido múltiples las detenciones de nuestro Portavoz Nacional por no ir a declarar en los numerosos procesos judiciales que tiene abiertos.

Como declaraba el propio Diego: “Mientras que el Gobierno use a la “justicia” como instrumento represivo contra el sindicalismo andaluz de clase no reconoceremos está mal llamada “justicia” y seguiremos declarándonos “insumisos judiciales”. Somos conscientes de que podemos ir a la cárcel pero afrontamos ese riesgo a sabiendas de que la razón y la verdadera justicia están de nuestra parte”.

Actualidad represiva

Las acciones del SAT se han intensificado de aquel tiempo a esta parte y con ella la represión que hemos viniendo sufriendo. Veremos a continuación parte de los procesos

judiciales en los que estamos envueltos:

-Ocupación de Las turquillas verano de 2012 y 1 de Mayo 2013

Esta Finca está gestionada por el Ejército Español, que utiliza 20 de las 1.200 hectáreas que tiene para la cría de caballos, teniendo abandonadas las 1.180 restantes. En esa comarca existe más de un 60% de paro y ante esta injusta situación el SOC, anteriormente, y ahora el SAT, ha ocupado numerosas veces esta propiedad demandando que pase a cooperativas de trabajadores para crear empleo.

Por la ocupación del verano de 2012, donde estuvimos 16 días acampados limpiando la finca, fuimos juzgadas 54 personas imputadas por un supuesto delito de usurpación, daños y resistencia grave a la autoridad. Se nos impuso una fianza preventiva de 6.000 euros a cada militante. El juicio, realizado el 11 y 12 de noviembre de 2013, fue respondido por el sindicato con la decisión de no presentarse la mayoría de los 54 imputados/as salvo una delegación de 4 personas que actuarían de portavoces. La condena, anunciada recientemente, ha sido de 7 meses de cárcel y 1.200 euros para 4 militantes, entre ellos Diego Cañamero y Sánchez Gordillo, y un quinto compañero fue condenado a pagar 1.200 euros. El resto fuimos absueltos.

Por la segunda ocupación estamos imputados 14 militantes por un delito de usurpación, de los cuales 3 -nuestro Portavoz Nacional Diego Cañamero, el responsable territorial de Sevilla Óscar reina y yo, Néstor Salvador, Responsable Territorial de Granada- continuamos la práctica de insumisión judicial y no nos hemos presentado a las citaciones judiciales correspondientes, por esta causa ha sido detenido Diego Cañamero este viernes 28 de agosto.

-Expropiación en Mercadona:

Por esta acción estamos procesados 22 compañeros acusados de robo con fuerza, agresión y desórdenes públicos. 7 de nosotros fuimos detenidos los días posteriores, el resto fueron llamados a declarar durante el 2013, no habiendo declarado aún, al ser también insumiso judicial el responsable territorial del SAT en Sevilla Oscar reina.

-Expropiación en Carrefour:

Por la expropiación de material escolar en Carrefour estamos siendo llamados a declarar 26 militantes del sindicato acusados de un delito de robo, de los cuales 4 somos insumisos judiciales: Diego Cañamero, Óscar Reina, Manuel Rodríguez y Néstor salvador.

La insumisión judicial como denuncia pública ante la represión.

En primer lugar, recogeré la definición del concepto, que nos servirá de explicación de lo que entendemos como el concepto de represión. Sobre el concepto de represión política se ha escrito mucho y se han elaborado muchos conceptos. Aquí tomaré el del profesor Eduardo González Calleja, quien define la represión política así: *“la represión consiste en la acción de gobierno que discrimina brutalmente a personas o a organizaciones que se considera que presentan un desafío fundamental a las relaciones de poder existentes o las políticas clave del gobierno.*

Es, por tanto, una amenaza contra la integridad personal, y es desplegada por los gobiernos, pero también por organizaciones internacionales o por grupos profesionales; es decir, por

aquellas instituciones dotadas de autoridad legítima o de facto, y de medios coercitivos para hacer respetar esa autoridad como parte de un ordenamiento legal en vigor. En ese sentido, la represión, entendida como el conjunto de mecanismos dirigidos al control y la sanción de conductas “desviadas” en el orden ideológico, político, social o moral, aparece como un concepto muy cercano a la noción de violencia política(1)”.

Frente a esta represión política se impone una respuesta política desde los movimientos sociales, en este caso la insumisión supone, como recogíamos antes en las palabras de Diego Cañamero, el no reconocimiento de esta justicia, esta ha demostrado durante años que tiene una función de garante del modelo social y político construido en la transición sobre 2 pilares:

-Defensa de la propiedad privada y de los privilegios de la oligarquía, y defensa de la unidad nacional española.

Bajo este modelo de “justicia”, quien lucha por los derechos laborales y sociales, quien lucha por los derechos nacionales de los pueblos, quien busca cambiar el modelo es y será perseguido por la justicia; porque va contra sus leyes y, ante esto, los que nos declaramos insumisos judiciales asumimos el reto y denunciarnos, precisamente, que en el Estado Español no hay justicia, casos como el de Alfon, Otegui, Carlos y Carmen, Josefina son algunos de los ejemplos de la situación judicial en la que se encuentran los movimientos políticos en el Estado español.

Esta doble vara de medir se ve más nítida si comparamos los citados procesos judiciales con los que viven los dirigentes de la oligarquía, en los casos de corrupción de la monarquía, de los partidos políticos o de los banqueros, donde los fiscales y jueces actúan de abogados defensores de los propios imputados, y el que se sale del guión -como el caso Blesa- es apartado de la judicatura y acaba siendo incluso denunciado, ejemplos como el trato a Rodrigo Rato, a la Infanta Cristina, Esperanza Aguirre nos muestran las 2 caras de esta justicia.

Un segundo elemento importante es la insumisión como forma de romper el miedo. El estado y sus fuerzas de seguridad siempre han utilizado la amenaza de la detención, las sanciones y la agresión como formas de establecer la paz social, la práctica en marcha de la Ley Mordaza solo ha sido una agudización de esta estrategia de generación de miedo para apaciguar la protesta social. Asumir que te detengan rompe con su amenaza y les pone a ellos, frente a la sociedad, en la contradicción de perseguir a sindicalistas que realizan acciones no violentas, detener a gente -como ya hemos visto- por llevar comida a quien no la tenía, llevar material escolar a chavales que no tienen, reivindicar fincas sin explotar para trabajarlas...

En definitiva, debemos acelerar las contradicciones del régimen por un lado y, por otro, transmitir al resto de la militancia y movimientos sociales que hay que profundizar en la desobediencia, que en una situación de emergencia como en la que se encuentra Andalucía -donde hay 300000 familias en el umbral de la pobreza o miles de familias desahuciadas- no vale con las manifestaciones y las concentraciones, no vale con las pancartas. Que hay que dar un paso más y pasar a la ofensiva, ya sea con las expropiaciones de comida, sea con las ocupaciones de vivienda, sea con otras formas de lucha... Esto incluye la insumisión a sus leyes, incluye poner la insumisión y la acción directa en el eje de nuestras luchas, coloca la

denuncia al régimen en el centro de nuestras reivindicaciones y, sobre todo, pretende que cada vez más gente pierda el miedo a desobedecer y a luchar, asumiendo que el coste a pagar puede ser muy alto pero que no hay otra forma de tirar los regímenes sino con la desobediencia, con la organización y con la rebeldía.

Como recordaba Diamantino García no puede haber paz social mientras se mantengan las injusticias: *“Donde quiera que hay injusticia no puede haber paz, pues la injusticia no es otra cosa que el ejercicio de la violencia económica, social, política y cultural contra las personas. Esto contribuye fundamentalmente a que Andalucía no haya sido ni hoy sea una tierra de paz. Porque no puede haber paz real donde haya hambre. Y en Andalucía hay un diez por ciento de familias de nuestros pueblos que pasan hambre. No puede haber paz en casa de una familia jornalera que de 12 meses del año diez están en paro. No puede haber paz en medio de una juventud sin oficio ni beneficio, abocada a la delincuencia, al mendigueteo y a la droga. No puede haber paz en familias enteras de nuestros pueblos que tienen como porvenir la insufrible vida del temporero, aceitunas en Jaén, vendimia en Francia, espárragos en Navarra, hoteles en Mallorca, algodones en Los palacios... Sin casa fija, sin sueldo seguro, sin compañeros permanentes... sin raíces, sin posibilidad de asiento, siempre como extranjeros fuera de su casa. No puede haber paz en las setecientas familias de jornaleros procesados por luchar por un puesto de trabajo(2).”*

(1) Eduardo GONZÁLEZ CALLEJA: *Sobre el concepto de represión*, Revista de Historia Contemporánea, 6 (2006). <http://hispanianova.rediris.es/6/dossier/6d022.pdf>

(2) Diamantino GARCÍA: *Como un diamante. Escritos de Diamantino García*, Madrid, Nueva Utopía, 2010.

https://www.lahaine.org/est_espanol.php/insumision-judicial-y-desobediencia-civil